ACTA Nro.	5	**TIPO DE CONTRATO**	PRESTACION DE SERVICIOS

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
N°. DE CONTRATO	854-LIC-2024	**FECHA DE CONTRATO**	24 de septiembre de 2024
NOMBRE CONTRATISTA	INGENIA SOLUCIONES S.A.S		
NIT DE CONTRATISTA	900815761-1		

OBJETO DEL CONTRATO			
PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS APOYADOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDERBU			
No. DE CDP	24-00423	**FECHA DE EXPEDICIÓN CDP**	16 de agosto de 2024
No. DE RP	24-01333	**FECHA DE EXPEDICIÓN RP**	24 de septiembre de 2024
No. DE CDP ADICIONAL	24-00625	**FECHA DE EXPEDICIÓN CDP ADICIONAL**	29 de noviembre de 2024
No. DE RP ADICIONAL	24-01588	**FECHA DE RP ADICIONAL**	03 de diciembre de 2024

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALVARO ANDRÉS LOZADA ANTOLINEZ
C.C DEL SUPERVISOR	1098718590
CARGO DEL SUPERVISOR	Técnico Operativo
OFICINA GESTORA	Subdirección Operativa
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato producto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio. En todo caso el contrato no podrá superar la vigencia 2024.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	24 de septiembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	23 de diciembre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($1.442.546.710)
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($472.677.976)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.915.224.686)
PÓLIZA DE GARANTÍAS	
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	Seguros Mundial
NÚMERO DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	B-100052573
NÚMERO DE PÓLIZA DERESPONSABILIDA CIVIL EXTRACONTRACTUAL	B-100014169

A los trece (13) días del mes de febrero de 2025, se reunieron los suscritos a saber, de una parte, **WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE,** mayor de edad, vecino y residente en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.722.917 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de Director General y Representante Legal del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – **INDERBU** identificado con el NIT 804.002.166-1, **ALVARO ANDRÉS LOZADA ANTOLINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número No1098718590 quien ostenta el cargo de Técnico Operativo actuando en calidad de Supervisor por una parte y por la otra **INGENIA SOLUCIONES S.A.S**, identificada con el NIT No. 900815761-1, representada legalmente por la señora LILIANA GUIZA MATEUS, identificado con cedula de ciudadanía No. 37.535.215 expedida en Suaita, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA para proceder a la suscripción de la presente acta aclaratoria de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el 24 de septiembre de 2024 a través de la plataforma transaccional del SECOP II fue suscrito el contrato de prestación de servicios Nro. 854-LIC-2024 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS APOYADOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -INDERBU

2. Que mediante designación se notificó de manera personal de la supervisión del presente contrato a ALVARO ANDRÉS LOZADA ANTOLINEZ identificado con la cédula de ciudadanía número Nro. 1098718590, quien ostenta el cargo de Técnico Operativo

3. Que el veinticuatro (24) de septiembre de 2024 las partes suscribieron la correspondiente acta de inicio, en el cual protocolizaron el comienzo de la ejecución contractual.

4. Que el veintisiete (27) de diciembre de 2024 las partes suscribieron la correspondiente acta de liquidación por las partes de común acuerdo se declararon a paz y salvo por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato de conformidad con lo señalado en el balance financiero de dicho documento; y en consecuencia, las partes renunciaron expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

5. Que durante el trámite de actualización del expediente contractual se evidencio que el acta de inicio presentaba un error formal por cuanto se señalo dos fechas de terminación diferentes, en la parte superior de la primera hoja se indicó que la culminación del plazo sería el 23 de diciembre de 2024, sin embargo en el capitulo de acuerdos de las partes se estipulo el 31 de diciembre de 2024.

6. Que de igual forma se evidenció que el contrato electrónico cargado en la Plataforma Transaccional Secop II presenta un error formal, por cuanto se estipuló como fecha de culminación del plazo el día 31 de diciembre de 2024.

7. Que revisado el plazo del contrato, así como el cumplimiento de los requisitos de ejecución se pudo evidenciar que el plazo correcto de terminación fue el 23 de diciembre de 2024, fecha para la cual ya se había ejecutado la totalidad de las obligaciones.

8. Que en aras de evitar confusión o incongruencia entre los documentos de ejecución a través del presente documento se aclarará que al fecha de terminación correcta fue el 23 de diciembre de 2024.

9. Que teniendo en cuenta que este error es de carácter meramente formal y no afecta de ninguna forma ni el contenido, ni las obligaciones ejecutadas se procederá a realizar la aclaración.

Por lo anterior las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Aclarar que la fecha de terminación del contrato 854-LIC-2024 fue del 23 de diciembre de 2024.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

LILIANA GUIZA MATEUS
R.L INGENIA SOLUCIONES S.A.S
CONTRATISTA

ALVARO ANDRÉS LOZADA ANTOLINEZ
SUPERVISOR

WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE
Director INDERBU

Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. CPS- Eymar Said Torres Cañizares-Oficina Asesora Jurídica
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos: Leslie Johana Naranjo Diaz – Jefe Oficina Asesora Jurídica